



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Del 30 de enero de 2023 al 01 de febrero de 2023 corrió el termino de ejecutoria del auto del 26 de enero de 2023 (doc. 020), las partes guardaron silencio.

Días Hábiles: 30 31 de enero y 01 de febrero de 2023.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Notificación (doc. 012 pág. 7)	\$	4.620=
Agencias en derecho (doc. 020)	\$	1.160.000=
Valor de la liquidación costas	\$	<u>1.164.620=</u>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2022-00116-00

Asunto: 1) Aprueba Liquidación de costas

2) Agrega despacho comisorio

Armenia, 22 abril 2024.

- 1) Una vez verificada la liquidación de costas que antecede, efectuada por la secretaria del Juzgado, se procede a impartirle su respectiva aprobación por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 numeral 1 CGP).
- 2) En atención a la devolución del despacho comisorio 006 del 02 de febrero de 2023, proveniente de la secretaria de gobierno y convivencia comisiones civiles de armenia en el departamento del Quindío (doc. 025), con el que hace devolución del despacho comisorio sin diligenciar por cuanto al apoderado de la parte demandante solicito la terminación de la diligencia de entrega debido a que el inmueble había sido restituido, agréguese al expediente.

/Paal

Se notifica por estado 23 abril 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d646b18245a3be891cf3e39c088477c77a187f482f972070b6b30b7bc1ad4490**

Documento generado en 22/04/2024 09:51:37 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>